

CONVENIO DE COLABORACION

Alicante, a 24 de Abril de 2018.

De una parte,

D. Jose Alberto Cortés Garrido, interviene en su condición de Director-Gerente de la **Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ**, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775.

En adelante " **Fundación MARQ**".

De otra parte,

D. Francisco Forner Vázquez con DNI [REDACTED], en representación de **FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L.**, con domicilio social en c/ Tibi, 1 ., 03010 Alicante, con CIF B-42561605, en su condición de actual adjudicatario del servicio de Cafetería-Restaurante BARQ.

En adelante " **BARQ**".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la respectiva calidad en que actúan,

MANIFIESTAN

1. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ – entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.
2. Que FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L. es la adjudicataria del contrato del Servicio de Cafetería-Restaurante del MARQ por un periodo de 12 meses, desde el 1 de mayo de 2018 hasta el día 30 de abril de 2019.
3. Que las dos partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, el cual ahora y en adelante se denominará convenio de colaboración y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

1.1. El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de colaboración entre las partes, con el fin de divulgar y apoyar las actividades desarrolladas por el MARQ así como establecer un marco de ventajas favorables a los usuarios de la cafetería-Restaurante del MARQ que visiten el museo y los yacimientos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 La Fundación MARQ realizará una oferta especial de entradas para los usuarios de la Cafetería-Restaurante BARQ estableciendo un precio reducido de 1,50€. La distribución de estas entradas se realizará por FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L. a los usuarios del BARQ dentro de una campaña promocional, que será objeto de validación, con su presentación en las taquillas del MARQ, a través del servicio de atención al público de la Fundación MARQ.

FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L imprimirá boletos/pre-entradas numeradas con la imagen de la campaña promocional, que se entregarán a los usuarios que adquieran el menú degustación del BARQ. No todos los boletos/pre-entradas se convertirán en entradas efectivas, ya que los beneficiarios son libres de hacer, o no, uso de las mismas. Sólo los clientes que acudan al MARQ con las boletos/pre-entradas, serán objeto de validación o canje por las entradas oficiales del MARQ y serán facturadas por la Fundación MARQ a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L al precio acordado por entrada de 1,50 €.

FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L comunicará, por escrito, a la Fundación MARQ los modelos de boletos/pre-entradas que pondrá en funcionamiento. La utilización de aquellos queda sujeta a la conformidad y autorización previa de la Fundación MARQ

La Fundación MARQ facturará a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L con carácter mensual, los boletos/pre-entradas canjeadas por entradas al MARQ a lo largo del mes vencido emitiendo la correspondiente factura a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L que se enviará a éste acompañada de las copias de los bonos canjeados durante el mes objeto de la factura.

FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L queda obligada a satisfacer el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta ES72 0081 1344 5600 0103 7804 del Banco de Sabadell, titularidad de la Fundación de la C.V. MARQ.

2.2 FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L tendrá una atención en el BARQ a los usuarios que presenten la entrada de haber visitado ese día el MARQ al solicitar una consumición, según la promoción u oferta del Menú establecida para esa misma jornada.

2.3 El MARQ se compromete a dar difusión y comunicar dicho acuerdo a través de su página web, newsletter y redes sociales, y en un lugar visible en las taquillas del MARQ.

2.4 FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L insertará el logo y/o publicidad del MARQ en los boletos/pre-entradas y material publicitario objeto del presente acuerdo.

Asimismo la Fundación MARQ autoriza a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L al uso del logo y marca BARQ en todo el material de promoción y publicidad de los servicios de Cafetería-Restaurante MARQ de los que resulta adjudicatario.

En ningún caso, la ejecución de lo previsto en esta cláusula supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación Comunitat Valenciana MARQ.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio.

2.5. FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L e compromete a dar difusión y comunicar a sus socios el acuerdo alcanzado y las actividades que se vayan llevando a cabo en el MARQ a través de su página web o cualquier otro medio de comunicación.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el día 30 de abril de 2019.

CUARTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISION.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

QUINTA.-TRATAMIENTO Y DATOS PERSONALES

Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el Convenio. La Fundación de la C.V. MARQ, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes/contactos de FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la Fundación de la C.V. MARQ con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.

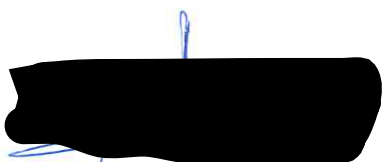
Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

SEXTA.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE.

La Fundación de la C.V. MARQ y FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L. se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha reseñada en el encabezamiento



D. Jose Alberto Cortés Garrido
FUNDACION C.V. MARQ



D. Francisco Forner Vázquez
FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L